

dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto de 30 de noviembre de 1957, y prestar la asistencia médico-farmacéutica gratuita a las clases pasivas de este Ayuntamiento, en la misma forma que se presta a los funcionarios en activo.

No habiendo otros asuntos a tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte y una horas treinta minutos. De ella extendiendo esta acta, certifico.

~~Carlos Sureda~~

~~Carlos Hort~~

~~Jose Maria Torbado~~  
~~Jun. Torbado~~

~~M. Sureda~~

M. Sureda  
Niquel Nouvo

Diligencia. - A credito que no ha podido celebrarse sesión de primera convocatoria por falta de número.

Granollers 26 de marzo de 1957

El Secretario.

~~M. Nouvo~~

b.  
a.  
Ten.  
D.  
b.  
b.  
b.  
b.